



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de mayo de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso para señalar fecha y hora para la diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2021-00191-00
Proceso PERTENENCIA DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: ISRAEL RICARDO CHAMBO GONZALEZ. C.C. 80.656.848. ricardoch82@hotmail.com
Demandados: MORADORES DE CHAPARRAL Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del C. G. P., para que tenga lugar la audiencia inicial, y practicar las actividades previstas en los arts. 372 y 373 del citado estatuto procesal, se señala la hora de las 09:00 A.M.M., del día 14, del mes de Junio, del año en curso. En dicha diligencia se adelantarán las etapas de conciliación, control de legalidad, decisión de excepciones que se hubieren propuesto, interrogatorio de las partes, alegatos de conclusión y sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a la referida audiencia acarreará las sanciones establecidas en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. P.

Para los efectos señalados en el párrafo único del referido artículo en materia de solicitudes probatorias, se dispone la práctica de las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTAL. - Tener como pruebas los documentos aportados y relacionados en la demanda, de ser legales y procedentes, los cuales se apreciarán en su valor.
2. TESTIMONIALES. - Se ordena citar y hacer comparecer a los señores JOSE DUCARDO RADA YATE, DIDIER ALEXIS ORTIZ RICO, ANDREA DEL PILAR TORRES y ORLANDO BARRERA DEVIA, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Dejando constancia que los testigos cuya declaración se hubiere solicitado no excederán de dos sobre los mismos hechos (Art. 392, inciso 2°, del C. G. P.).

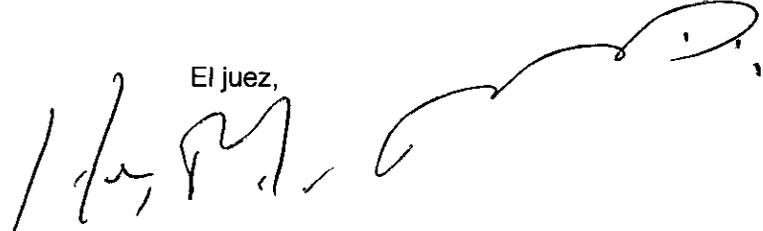


3. INSPECCION JUDICIAL. - En la misma fecha de la diligencia se realizará la inspección judicial al inmueble objeto de declaración de pertenencia, al objeto de pertenencia, ubicado en la Cra. 6ª No. 13- 21. Barrio Versalles de esta ciudad, con la finalidad indicada en la demanda, esto es, determinar los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en el mismo y la posesión ejercida por el demandante ISRAEL RICARDO CHAMBO GONZALEZ y las demás que el Despacho estime necesarias.

ADVERTIR a las partes que, en desarrollo de lo dispuesto en los arts. 208 y 244 esta decisión se notificará por estado y, por lo mismo, no se hará notificación escrita, ni a las partes, ni a los testigos, quienes están obligados a comparecer; pues su inasistencia les hace incurrir en multa, indicada en el art. 218, ibidem.

NOTIFIQUESE.

El juez,


HUGO AFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. ____, hoy 26 de mayo de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.